JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 015-1584

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1440 DE 05 DE AGOSTO DE 2011 QUE ADJUDICA LICITACIÓN PUBLICA QUE INDICA

PUERTO MONTT,

V I S T O S: 25 AGO. 2011

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/1410 del 05 de agosto de 2011, se efectuó la adjudicación del servicio de instalación de 04 estufas combustión lenta, con sus respectivas protecciones, en cerámica y rejas de protección, al proveedor Denis Soto Moreira RUT 9.440.978-0, domiciliado en 18 de Septiembre 674, comuna de Osorno.

2.- Que al proveedor adjudicado se le encomienda efectuar el servicio de instalación de 04 estufas combustión lenta, con sus respectivas protecciones, en cerámica y rejas de protección en los Jardines Infantiles 10.30.1004 y 10.30.1007 de Osorno, 10.10.7001 de Llanquihue y 10.10.1002 de Puerto Montt, respectivamente.

3.- Que debido a que el Jardín Infantil 10.10.7001 de Llanquihue, entra en etapa de reposición, no será necesario efectuar el servicio en dicho establecimiento.

4.- Que de acuerdo a lo expuesto en el punto XVI de los Términos de Referencias. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisible la Licitación en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la institución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, al momento de adjudicar podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30 % del valor total.

5.- Que en virtud de lo anterior, se procederá a efectuar la disminución del servicio de instalación de combustión lenta en el Jardín Infantil 10.10.7001 de Llanquihue y se dispondrá un aumento del servicio de

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

instalación de combustión lenta en el jardín infantil 10.10.1001 de Puerto Montt, sin modificaciones del precio correspondiente.

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Modificase Resolución Exenta Nº 015/1410 del 05 de agosto de 2011, que adjudicó el servicio de instalación de 04 estufas combustión lenta, con sus respectivas protecciones, en cerámica y rejas de protección, al proveedor Denis Soto Moreira RUT 9.440.978-0, domiciliado en 18 de Septiembre 674, comuna de Osorno, en el siguiente sentido:

a) Disminúyase el servicio de instalación de combustión lenta en el Jardín Infantil 10.10.7001 de Llanquihue.

b) Auméntese el servicio de instalación de combustión lenta en el Jardín Infantil 10.10.1001 de Puerto Montt.

2º- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)

EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.
Distribución:

- **Rec. Financieros (1)**
- **Directora regional**
- **Unidad de Adquisiciones(2)**
- **Oficina de Partes**